

ANEXO IX:

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO FRANCÉS DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte. D. Juan Antonio. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (en adelante UNED) y de otra D. Serge Fohr, Director del Institut Français de Madrid, con domicilio en la Calle Marqués de la Ensenada, nº12, 28004 Madrid.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación legal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 junio (BOE 30 de junio de 2009).

El segundo en nombre y representación del Institut Français de Madrid (**fecha de nombramiento**), en su calidad de Director.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que el Instituto Francés de Madrid es un centro oficial dependiente del Ministerio Francés de Asuntos Exteriores, que tiene como finalidad, entre otras, participar en la cooperación lingüística y cultural entre España y Francia.

TERCERO: Ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración entre ambas Instituciones en relación con la programación y realización de actividades de

Formación Continua, Extensión Universitaria y Actividades Culturales conducentes a la obtención de Títulos y Diplomas propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 5 DE DICIEMBRE DE 2006.

SEGUNDA: La UNED y el Instituto Francés de Madrid organizarán de forma conjunta el programa modular de Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera, a partir de la Convocatoria 2010/11. Los Cursos están dirigidos por Dña. Mercedes Boixareu Vilaplana, del Departamento de Filología francesa de la UNED, y corresponden a 60 ECTS.

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS.

Ayudar a reforzar las competencias lingüísticas en FLE con una revisión de las estructuras básicas de la lengua francesa. Además se introduce al estudiante en los conceptos básicos actualizados de la didáctica del FLE, a los que se añaden trabajos optativos según distintos tipos de prácticas (programación, actividades de clase, nuevas tecnologías, etc.)

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte del IFM:

- a) Colaborar en la organización, y específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Se encargará de la organización y contenido docente del Módulo I del curso Experto: "Remise à niveau" en FLE (curso práctico de francés) (8 ECTS).
- c) Pondrá a disposición de la UNED los locales necesarios para el desarrollo de los seminarios de Febrero y Mayo, (un total de 30 horas), en horario de viernes al mediodía hasta el sábado por la tarde, cuya programación y organización se realizará entre ambos organismos.
- d) En colaboración con el Centre National d'Enseignement à Distance (CNED) y el Centre International d'Etudes Pédagogiques (CIEP) del Ministerio francés de Educación, pondrá a disposición de la UNED y se encargará de la tutorización de los módulos Pro-Fle de formación continua a distancia siguientes:

Módulo I: Construire une unité didactique (10 ECTS).

Módulo II: Piloter une séquence pédagogique (10 ECTS).

Módulo III: Évaluer (10 ECTS).

Módulo de nivelación (5 ECTS).

La docencia y evaluación del trabajo final del "Máster en enseñanza del francés lengua extranjera" (5 ECTS) serán asumidas conjuntamente por el profesorado del Instituto Francés de Madrid (IFM) y por el equipo docente responsable del Máster en la UNED.

Por parte, de la UNED:

Gestionar y dirigir la actividad docente y pedagógica a través del Departamento de Filología Francesa de la UNED

Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.

Realizar la gestión económica del curso y las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos

Confección de las actas y la expedición de los diplomas y certificados.

CUARTA: El régimen económico de este curso se regirá por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: El Institut Français de Madrid mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos (excepto los módulos Pro-Fle que podrán ser utilizados por el Institut Français de Madrid en otros cursos) que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: La UNED expedirá las siguientes certificaciones

Título propio de la UNED “Experto en enseñanza del francés lengua extranjera” (25 ECTS).

Título propio de la UNED “Máster en enseñanza del francés lengua extranjera” (60 ECTS).

El título de “Máster en enseñanza del francés lengua extranjera” incluirá una certificación del Centre international d'études pédagogiques (CIEP) y del Centre national d'enseignement à distance (CNED), cuyos logotipos figurarán en el título.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por el Institut Français de Madrid

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Serge Fohr